

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 17, de 12/02/1994) y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27/11/1992), se le concede un plazo de diez días para que pueda tomar vista del expediente sancionador instruido haciendo las alegaciones y presentando cuantos documentos y justificantes estime conveniente.

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Economía y Trabajo, Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, en Mérida.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2004, sobre notificación de solicitud de documentación 2ª anualidad correspondiente a la empresa “Corbacho Blasco Juan Francisco”. Expte.: PEA-0087-03.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente PEA-0087-03 “Corbacho Blasco Juan Francisco”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación con su expediente PEA-0087-03, por el que su empresa fue subvencionada mediante resolución individual de 7 de noviembre de 2003, por la contratación indefinida del primer asalariado por los trabajadores autónomos de Extremadura que regula el Decreto 154/2002, de 5 de noviembre, y a fin de proceder al pago de la segunda anualidad, deberá remitir la documentación que se relaciona:

- Informe de la vida laboral de la empresa que abarque el periodo del primer año de contratación efectuada donde se acredite que el trabajador sigue en alta en la empresa con el mismo contrato indefinido inicial.
- Certificados originales que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma a efectos de percepción de subvenciones públicas.

La contestación a nuestra petición deberá venir acompañada de un escrito de remisión debidamente firmado, en el que se haga constar los documentos aportados y el número de expediente al que corresponde y que es el PEA-0087-03.

Mérida, a 24 de agosto de 2004. El Técnico de Empleo. Fdo.: Alfonso Corchero Cañamero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de noviembre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2004, sobre notificación de Resolución de concesión correspondiente a la empresa “Otero Llanos Osiris”. Expte.: PEA-0156-03.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente PEA-0156-03 “Otero Llanos Osiris”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

R E S U E L V E

Primero: Conceder a la empresa “Otero Llanos Osiris”, con N.I.F.: X2215616A, una subvención por importe de 6.010,00 €.

Segundo: La subvención se hará efectiva en dos pagos:

- a) Un primer pago del 50% en el momento de dictarse resolución de concesión de la ayuda por importe de 3.005,00 €.
- b) Un segundo pago del 50% restante por importe de 3.005,00 € transcurrido el primer año de la contratación.

Tercero: Para el cobro del segundo pago el beneficiario deberá presentar en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la recepción del presente escrito, la documentación señalada en el artículo 11 del Decreto 154/2002, de 5 de noviembre. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya aportado la documentación señalada, la Administración podrá declarar, mediante resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incumplidas las condiciones a que estaba sujeto, perdiendo el derecho a exigir el pago de la subvención pendiente y declarando la obligación de reintegrar la subvención parcial percibida.

Cuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 154/2002, de 5 de noviembre, se establecen las siguientes obligaciones del beneficiario:

1.- Mantener el puesto de trabajo subvencionado durante un periodo de 2 años. A tal fin se deberá remitir a la Consejería de Economía y Trabajo en el plazo de un mes desde la finalización del segundo año de contrato, informe de vida laboral de la empresa donde figure dado de alta el trabajador contratado por el que se concede la subvención.

En el supuesto de que el contrato objeto de subvención hubiera sido resuelto por cualquier causa, la empresa deberá cubrir la vacante producida, en el plazo máximo de un mes, mediante otro contrato indefinido, debiendo reunir dicha contratación los requisitos exigidos para tener la consideración de subvencionable.

La incidencia mencionada en el apartado anterior se comunicará a la Consejería de Economía y Trabajo en un plazo máximo de 15 días, desde la contratación del trabajador o trabajadores sustituto.

2.- Facilitar a la Administración, en cualquier momento, los informes, inspecciones y otros actos necesarios que justifiquen el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la concesión de la ayuda.

3.- Facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención General de la Junta de Extremadura, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes para el control de las subvenciones y ayudas económicas.

4.- Comunicar a la Consejería de Economía y Trabajo la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones u obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro total o parcial de las cuantías percibidas.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá

interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 19 de octubre de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de junio de 2003. D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de noviembre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2004, por el que se hace pública la adjudicación de la obra O-014/2004, "Construcción de campamento público de turismo en Valencia de Alcántara".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura: Consejería de Economía y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: O-014/2004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: "Construcción de campamento público de turismo en Valencia de Alcántara".

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.649.998,02 €.